



Suprema Corte de Justicia
Presidencia

3000-34396-2025

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada por la titular del Juzgado de Familia n° 3 del Departamento Judicial de Moreno General Rodríguez, por medio de la cual solicita se disponga suspensión de términos procesales con motivo de la falta de sistema informático los días 22 y 23 de julio del año en curso.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Subsecretaria de Tecnología Informática, da cuenta que durante las citadas jornadas no hubo sistema informático por inconvenientes con la empresa prestadora del servicio de internet, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la señora Presidenta de la Suprema Corte de Justicia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso m) de la Ley 5827, y conforme lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 3971 y en la Resolución SC N° 849/2025,

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Familia n° 3 del Departamento Judicial de Moreno General Rodríguez, los días 22 y 23 de julio del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 12/08/2025 13:07:23 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 12/08/2025 18:49:54 - ALVAREZ Matias Jose - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



233600291002450095

**SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA**

CONTIENE 1 ARCHIVO ADJUNTO

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA el
12/08/2025 18:55:59 hs. bajo el número RP-893-2025 por ALVAREZ
MATIAS JOSE.